

RESOLUCIÓN
2026910010007871-6 DE 23 – 07 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4735 de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 22**, identificado con el **No. OPEC 191499**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”, en donde el señor **MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA**, ocupó la segunda (2) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 28 de abril de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000004921-6 del 20 de junio de 2026 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.589, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 22**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191499**. Tomando posesión del cargo en mención mediante acta 932 del 05 de noviembre de 2025.

Que en razón a que el señora **MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA** presentó renuncia a partir del día 24 de junio de 2026, al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 22**, a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado número 20269300414757702 del 02 de junio de 2026, se procedió a aceptar la

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

renuncia a través de la Resolución No. 2026910010006724-6 de fecha 11 de junio de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicados 20269300418167152 del 06 de julio de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **NOHORA SOFIA URREA HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.075.233.575 quien ocupó la trece (13) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4735 del 28 de abril de 2025 para la **OPEC No. 191499**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **NOHORA SOFIA URREA HEREDIA** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
13	DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.075.233.575	URREA HEREDIA NOHORA SOFIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	390

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 22**, ofertado con la **OPEC No. 191499**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191499** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
13	DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.075.233.575	URREA HEREDIA NOHORA SOFIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	390

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
URREA HEREDIA NOHORA SOFIA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	Rronal.lopez@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes 07 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
Cargo

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado -- Carlos Armando López Barrera -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda -- Sandra Patricia Cortés Sierra
Aprobó: Daniel Quintero Calle